



Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

**NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNIDADES DOCENTES
GRADO EN ENFERMERÍA
CURSO 2023-2024**

1.- El alumnado que inicie sus estudios de **segundo del Grado en Enfermería** en el curso 2024-2025 desarrollará la actividad docente, desde el primer cuatrimestre, en una de las tres unidades que conforman la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología: Unidad Docente Virgen de Valme, Unidad Docente Virgen del Rocío y Unidad Docente Campus Perdigones.

2.- La adjudicación de la unidad afectará a todo el alumnado que en el presente curso académico se encuentre matriculado en 1º curso y que no haya sido sorteado previamente.

3.- Los estudiantes procedentes de otros centros que continúen sus estudios de Enfermería en la Facultad por motivo de traslado, nueva preinscripción o programa de movilidad con posterioridad al proceso de adjudicación de unidades docentes, serán asignados a aquellas donde haya plazas libres disponibles.

4.- Los estudiantes que tengan reconocidas necesidades académicas especiales (Art. 26 Reglamento General de Estudiantes) a fecha final de presentación de solicitudes (del plazo comprendido para el alumnado con necesidades académicas especiales reconocidas), tendrán prioridad en la elección de unidad docente, teniendo que enviar mediante correo electrónico a la dirección: **decanatoefp@us.es**, el grupo docente solicitado.

5.-El alumnado que cumpla los requisitos y haya participado previamente en el sorteo del curso anterior, **NO PARTICIPARAN DEL SORTEO.**

6.- Las plazas ofertadas en los grupos adscritos a las diferentes unidades son:

- Grupo 1. Unidad Docente Perdigones 1: 70 plazas
- Grupo 2. Unidad Docente Perdigones 2: 70 plazas
- Grupo 3. Unidad Docente Virgen de Valme: 82 plazas
- Grupo 4. Unidad Docente Virgen del Rocío: 77 plazas

*El número total de plazas a adjudicar viene dado por el número de alumnos de nuevo ingreso del curso 2023-2024 (aproximadamente 299); en el caso de que el número de solicitantes sea inferior a este, se reducirán de forma equitativa en las tres unidades.

7.- El sorteo consiste en la asignación en acto público de un número aleatorio a cada solicitud. El número aleatorio se generará utilizando el paquete "dbms_random.random" de Oracle. Este paquete toma el reloj del sistema para inicializar la serie de números aleatorios por lo que un margen de un milisegundo de diferencia en el momento de la ejecución producirá una asignación completamente distinta. Una vez que cada solicitud tiene un número asignado se ordenan por este número para realizar las asignaciones. La asignación se realiza tomando todas las solicitudes ordenadas y se van asignando las unidades docentes solicitadas en primera opción hasta cubrir todas las plazas disponibles. Una vez asignadas las primeras opciones que hayan obtenido plaza, se intentan asignar las unidades solicitadas en segunda opción con las plazas que han sobrado de la primera adjudicación. Seguidamente se procede de la misma forma con las unidades solicitadas en tercera opción. Finalmente se toman todos los alumnos que no han obtenido plaza y se le asignan las plazas que han quedado vacante tras las tres asignaciones. En caso de haber más de un grupo con plazas disponibles tras la adjudicación de la tercera opción se adjudicarían indistintamente en el orden en el que salgan de la base de datos

8. El alumnado recién adjudicado podrá solicitar cambio de unidad en el plazo que se abra al efecto. La resolución será mediante PERMUTA Y POR SORTEO y no supondrá variaciones de los cupos.

Sevilla, 14 de marzo de 2024

La Vicedecana de Ordenación Académica

Fdo. Alicia Botello Hermosa



La Delegada de Centro

Fdo. Cristina Godoy Pacheco